



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Agente Maina, Maria Catalina desde 01/12/25 al 17/01/26 EX-2025-00690842- -UNC-AO#CNM

VISTO:

El certificado presentado en EX-2025-00690781- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Agente Maina, Maria Catalina (Legajo N° 61380, DNI 42.107.945), con arreglo al Cap. VII, Art. 48, Inc. "a" (Maternidad) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo de Preceptor (Código 227), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 30 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00005182-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la extensión de la cobertura de la suplencia de la Agente Maina, Maria Catalina (Legajo N° 61380) desde el 01/12/2025 y hasta tanto se reincorpore de la licencia.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/12/2025 hasta el 17/01/2026, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- Barrios Santa Cruz, Joaquin (Legajo N° 62329, D.N.I. 44.195.349), con extensión horaria simple.

Artículo 2°.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del mes de diciembre del docente designado en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.